



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 116, fecha: miércoles, 21 de Junio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2023

2100

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	183.534,06 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	86.534,06€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	32.200,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	53.330,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	374,06 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	630,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	97.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	97.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €



TOTAL:	183.534,06€
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	183.534,06€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	107.532,06 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	44.579,26€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	500,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	3.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	21.952,80 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	37.000€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	76.002,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	76.002,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	183.534,06€

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor Grupo A1. Nivel C.D 26 . Agrupación
Personal Laboral Temporal	Auxiliar ayuda a domicilio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torrecuadradilla, a 16 de junio de 2023. El Alcalde- Presidente Rafael Rodrigo Hernando